



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : GUSTAVO CRUZ ACOSTA Y OTRO
Demandado : JUAN CARLOS RAMOS MOTTA
Radicación : 2017-00133

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el 9 de octubre de 2023, se ORDENA que por SECRETARIA se oficie al Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, remitiendo la documentación allegada en el escrito que antecede, junto con la copia del auto mediante la cual se declaró la ilegalidad del remate y el auto que ordenó la devolución de los dineros consignados por concepto de impuestos de remate, para que se lleve a cabo la devolución de dichos dineros por parte de la autoridad competente.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA PATRICIA RAMIREZ PATIÑO
JUEZ**